

Normas Particulares

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Obras Públicas**Superintendencia de Servicios Sanitarios**

(Extractos)

ADJUDICACIÓN DE CONCESIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS

Por decreto supremo N° 252 del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 8 de julio de 2011, tramitado el 28 de noviembre de 2011, se otorgó a la Empresa de Servicios Sanitarios San Isidro S.A. (ESSIS.A.), Rut N° 96.889.730-6, domiciliada en O'Higgins N° 509, Temuco, ampliación de las concesiones de producción y distribución de agua potable y de recolección y disposición de aguas servidas para atender el área denominada "Sector San Ignacio", de la comuna de Padre Hurtado, provincia de Talagante, Región Metropolitana, de un total aproximado de 95,50 hectáreas.- El área comprendida en la concesión o territorio operacional de los servicios de distribución de agua potable y de recolección de aguas servidas que se otorgan, se encuentra identificada y delimitada en el plano codificado con el número SC-13-49-A, denominado: "Tema: Ampliación de Concesión a Sector San Ignacio, Comuna de Padre Hurtado, Provincia: Talagante, Comuna: Padre Hurtado, Región Metropolitana, Contenido: Territorio Operacional de Agua Potable y Aguas Servidas", y que forma parte integrante del decreto extractado. En el primer establecimiento (año 2012 al 2016) el concesionario consulta dar servicio a 950 arranques de agua potable e igual número de uniones domiciliarias. En tanto, para el final del período (año 2026) se consultan 3.400 arranques de agua potable e igual número de uniones domiciliarias de alcantarillado. El servicio público de producción de agua potable para la zona, será abastecido por las fuentes que se indican en numeral 3.1. letra a), de la respectiva Ficha de Antecedentes Técnicos (FAT), sobre las cuales la concesionaria tiene los derechos que se individualizan en los informes de títulos respectivos, bienes que serán afectados a la concesión, documentos ambos que forman parte integrante del decreto.- Las demás condiciones de prestación de los servicios otorgados en concesión, son las establecidas en la Ficha de Antecedentes Técnicos (FAT) N° SC-13-49 A, que forma parte integrante del decreto extractado.- Forman parte integrante del decreto extractado programa de desarrollo, los cronogramas de inversiones y la Ficha de Antecedentes Técnicos correspondientes a los servicios sanitarios otorgados en concesión, que la empresa ESSIS S.A. estará obligada a cumplir para materializar el respectivo programa de desarrollo. Demás antecedentes constan en decreto extracto, el que se redujo a escritura pública, con esta fecha, ante Zoran Ostojic Marroquin, Notario Suplente del Titular de la Segunda Notaría de Santiago, Francisco Javier Leiva Carvajal.- Santiago, 13 de diciembre de 2011.- Magaly Espinosa Sarria, Superintendente de Servicios Sanitarios.

SOLICITA CONCESIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS SANITARIOS

Aguas Andinas S.A., RUT N° 61.808.000-5, representada por don Víctor de la Barra Fuenzalida, ambos domiciliados Av. Balmaceda N° 1398, Santiago; ha solicitado la ampliación de la Concesión de

Servicios Públicos Sanitarios de Producción y Distribución de Agua Potable y de Recolección y Disposición de Aguas Servidas en el Sistema Talagante, otorgadas por medio de los siguientes decretos del Ministerio de Obras Públicas:

- 1) Decreto N° 1.741 del 25/06/1999 Sistema Talagante
- 2) Decreto N° 115 del 25/01/2008 Ampliación Chacra San Enrique
- 3) Decreto N° 119 del 28/01/2008 Ampliación Santa Bernardita
- 4) Decreto N° 246 del 13/05/2010 Ampliación Evangelistas
- 5) Decreto N° 227 del 09/06/2011 Ampliación Santa Beatriz

para atender el sector llamado Colegio San José, comuna de Talagante, de una superficie aproximada de 0,5 hectáreas.

Los límites del área de servicio para cada una de las concesiones quedan determinados por el polígono definido por los puntos cuyas coordenadas UTM correspondientes al Datum WGS 84 Huso 19 Sur son las siguientes:

Vértices Ampliación Colegio San José	Coordenadas (UTM) (Datum WGS 84 Huso 19 Sur)	
	Este	Norte
V1	319.039,5	6.271.629,4
V2	318.959,0	6.271.618,0
V3	318.966,8	6.271.556,2
V4	319.048,8	6.271.566,3

Las fuentes y derechos de aprovechamiento para la producción de agua potable que demandará el sector Colegio San José, son los mismos que forman parte de los decretos MOP N° 1.741/1999, decreto N° 115/2008, decreto N° 119/2008, decreto N° 246/2010 y decreto N° 227/2011.

Los caudales de agua potable del sector Colegio San José son los siguientes:

Año	5	15
Demanda Q medio de consumo (l/s)	0,34	0,34
Demanda Q máx. diario de producción (l/s)	0,7	0,7

Los caudales de aguas servidas del sector Colegio San José serán tratados en la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Talagante, con el sistema de sedimentación primaria seguida de lecho bacteriano, con digestión anaeróbica de lodos y desinfección del efluente líquido mediante cloración.

Las aguas servidas tratadas cumplirán con las exigencias establecidas en el decreto supremo N° 90, del 7 de marzo de 2001.

La descarga de las aguas servidas tratadas en la Planta Talagante se efectuará al río Mapocho a través de una obra de descarga de la planta, aproximadamente en las coordenadas UTM 6.270.958 m. Norte y 316.924 m. Este, Datum WGS 84 Huso 19 Sur.

Demás antecedentes en solicitud que se extracta.

Santiago, diciembre de 2011.- Magaly Espinosa Sarria, Superintendente de Servicios Sanitarios.

SOLICITA CONCESIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS

Por presentación de fecha 26 de septiembre de 2011 y complementada con fecha 18 de noviembre de 2011, Essbio S.A., representada por su Gerente General don Eduardo Abuaud Abujatum, ambos con domicilio en Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1129, tercer piso, ciudad de Concepción, VIII Región del Biobío, solicitó a la Sra. Superintendente de Servicios Sanitarios, de conformidad con las disposiciones del DFL MOP N° 382/88, y su Reglamento, la ampliación

de las concesiones de Producción y Distribución de agua potable y de Recolección y Disposición de aguas servidas que tiene en la localidad de Nancagua, comuna del mismo nombre, provincia de Colchagua, Región del Libertador Bernardo O'Higgins, concesiones que detenta de pleno derecho de conformidad con lo dispuesto en el artículo Primero Transitorio de la Ley General de Servicios Sanitarios y que fueron formalizadas por medio del decreto supremo del Ministerio de Obras Públicas N° 216 de 1999, para dos áreas geográficas de aproximadamente de 1,47 y 1,92 hectáreas, identificadas en plano adjunto a la solicitud de concesión como "Loteo Nueva Nancagua N° 1, 2 y 3 Sector 1" y "Loteo Nueva Nancagua N° 1, 2 y 3 Sector 2", respectivamente. Las áreas geográficas a que se refiere esta presentación se encuentran definidas por las coordenadas UTM PSAD 1956, de los vértices que se señalan a continuación:

Loteo Nueva Nancagua N° 1, 2 y 3 Sector 1		
Vértices	Coordenadas (U.T.M PSAD 1956)	
	Este	Norte
A	6,164,412	298,677
B	6,164,444	298,832
C	6,164,381	298,851
D	6,164,367	298,772
E	6,164,372	298,751
F	6,164,375	298,727
G	6,164,376	298,694
H	6,164,371	298,663
I	6,164,334	298,542
J	6,164,372	298,531

Loteo Nueva Nancagua N° 1, 2 y 3 Sector 2		
Vértices	Coordenadas (U.T.M PSAD 1956)	
	Este	Norte
A	6,164,456	298,882
B	6,164,392	298,900
C	6,164,399	298,934
D	6,164,295	298,971
E	6,164,333	299,061
F	6,164,481	299,021

Los caudales de agua potable para los sectores son los siguientes:

"Loteo Nueva Nancagua N° 1, 2 y 3 Sector 1"

AÑO	Numero de Clientes	Q medio Consumo (l/s)	Q máx producción (l/s)
5	102	0.43	0.74
15	102	0.42	0.72

"Loteo Nueva Nancagua N° 1, 2 y 3 Sector 2"

AÑO	Numero de Clientes	Q medio Consumo (l/s)	Q máx producción (l/s)
5	98	0.42	0.71
15	98	0.41	0.69

Los caudales recolectados serán tratados y descargados en la planta de tratamiento de aguas servidas de la localidad de Nancagua.

Características del Efluente: Las aguas servidas tratadas cumplirán con las exigencias establecidas en el decreto N° 90 del 7 de marzo de 2001. El tipo de tratamiento será lodos activados, modalidad Aireación Extendida. La descarga del efluente de la planta de tratamiento se realizará en el río Tinguiririca en las coordenadas N: 6.164.091 mt. y E: 297.216 mt. Datum PSAD56, aguas abajo de la planta de tratamiento de aguas servidas. Demás antecedentes en solicitud extractada.

Se hace presente que, por tratarse de 2 solicitudes de ampliación independiente entre sí, los interesados